



Extinguida la pensión alimenticia a favor un hijo mayor de edad que ni estudia ni trabaja (SAP Pontevedra 525/2020, 7 de diciembre)

La Audiencia Provincial de Pontevedra ha declarado en su [sentencia 525/2020, de 7 de diciembre](#), la extinción de la obligación del abono de una pensión alimenticia de un padre a favor de su hijo (mayor de edad) que ni estudia ni trabaja, “para no favorecer y eternizar una **situación de ociosidad** o pasividad”.

Antecedentes

En julio de 2020, el Juzgado de Primera Instancia competente estimó parcialmente la demanda interpuesta por la representación procesal del padre y acordó, entre otros extremos, la disolución por **divorcio** del matrimonio formado por los dos progenitores en 1988, con todos los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento (disolución del régimen económico matrimonial, cese de la convivencia y revocación de poderes).

Además, allí se acordó fijar una pensión de alimentos a favor del hijo en común, a cargo del padre y en la cuantía de **75 euros mensuales**.

Disconforme con lo anterior, se interpuso recurso de apelación por la representación procesal del padre, con la únic ...